

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Directora de la Dirección de Diseño de Políticas de la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° D000233-2025-MIDIS

San Isidro, 16 de setiembre del 2025

VISTOS:

El Memorando N° D000506-2025-MIDIS-VMPES del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Memorando N° D001727-2025-MIDIS-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° D000765-2025-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° D000037-2024-MIDIS-SG, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del MIDIS el cual contiene, de manera estructurada y detallada, la información correspondiente a los perfiles de puestos de la entidad considerados como cargos de confianza, el cual ha sido actualizado mediante Resoluciones Jefaturales N° D000136-2024-MIDIS-OGRH, N° D000145-2024-MIDIS-OGRH, N° D000178-2024-MIDIS-OGRH, N° D000018-2025-MIDIS-OGRH y N° D000030-2025-MIDIS-OGRH;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Diseño de Políticas de la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por lo que resulta necesario designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Resolución Ministerial N° D000026-2025-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Resolución de Secretaría General N° D000037-2024-MIDIS-SG, que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar a la señora NAIRA ROMINA AIMEE MANGA CAMBRIA en el cargo de Directora de la Dirección de Diseño de Políticas de la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la señora NAIRA ROMINA AIMEE MANGA CAMBRIA y a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

2439452-1

Aprueban el Manual de Clasificador de Cargos del Programa de Alimentación Escolar (PAE)

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° D000001-2025-MIDIS-PAE

San Isidro, 16 de setiembre del 2025

VISTOS:

El Informe N° D000218-2025-MIDIS-OGRH, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° D000157-2025-MIDIS-OM, emitido por la Oficina de Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Memorando N° D001153-2025-MIDIS-OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y el Informe N° D000768-2025-MIDIS-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS y modificatoria, se crea el Programa de Alimentación Escolar (PAE), dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio de alimentación nutritivo, saludable y complementario, priorizando su calidad, la pertinencia territorial y cultural, así como la promoción de hábitos saludables, dirigido a los estudiantes de instituciones educativas públicas a nivel nacional, así como a programas no escolarizados de educación inicial conforme al marco normativo vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el cual se establece la estructura funcional y la definición de las funciones;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° D000054-2025-MIDIS-SG se define como entidad pública Tipo B del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social al Programa de Alimentación Escolar (PAE), para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está conformado, entre otros, por el Subsistema de organización del trabajo y su distribución, el cual define las características y condiciones de ejercicio de las funciones, así como los requisitos de idoneidad de las personas llamadas a desempeñarlas. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Diseño de los puestos, y, b) Administración de puestos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", la cual tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos;

Que, el literal c) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la citada Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, en el presente caso, de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.1.8 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, la entidad, en caso de constituir una entidad Tipo

B, previo a la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos por parte del(la) titular, debe remitir su propuesta al(la) titular de la entidad Tipo A a la que se encuentra adscrita. La entidad Tipo A, a través de su Oficina de Recursos Humanos, o la que haga las veces, debe evaluar la propuesta según los lineamientos dispuestos en la indicada directiva y en atención a su propio Manual de Clasificador de Cargos. De darse opinión técnica favorable, dicha aprobación debe ser comunicada por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces de la entidad Tipo A a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces de la entidad Tipo B mediante oficio, para que gestione su aprobación, mediante los documentos que correspondan y su posterior publicación en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Que, por otro lado, a partir de lo señalado en la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS y modificatoria, se advierte que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) se encuentra actualmente en pleno proceso progresivo de implementación, dada la necesidad de que la nueva entidad cuente con la dotación presupuestal y sus instrumentos de gestión que permitan su operatividad efectiva, para el inicio de sus funciones y sus procesos operativos;

Que, en este contexto, para el trámite de aprobación del Manual de Clasificador de Cargos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en su condición de entidad tipo B, se requiere contar con la asistencia de los órganos de asesoramiento y apoyo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social al referido Programa, en la medida que el mismo no cuenta con Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces; lo cual implica también que no sea posible realizar el trámite de aprobación materia del numeral 6.1.8 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, por lo expuesto, teniendo en cuenta el marco normativo reseñado y hasta que culmine el proceso de implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), corresponde al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en su condición de entidad Tipo A, brindar excepcionalmente el soporte técnico y legal para que dicho Programa pueda emitir sus diversos instrumentos de gestión, entre ellos aquellos en materia de recursos humanos, como es el caso del Manual de Clasificador de Cargos;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Informe N° D000218-2025-MIDIS-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social sustenta y propone la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), precisando que dicho instrumento tiene como objetivo describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, asimismo, mediante Memorando N° D001153-2025-MIDIS-OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que a su vez hace suyo el Informe N° D000157-2025-MIDIS-OM, emitido por la Oficina de Modernización de la referida Oficina General, se brinda opinión favorable sobre la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, a través del Informe N° D000768-2025-MIDIS-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social emite opinión legal considerando viable emitir el acto resolutivo que apruebe el Manual de Clasificador de Cargos del Programa de Alimentación Escolar (PAE); y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y modificatoria; la Resolución Ministerial N° D000209-2025-

MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa de Alimentación Escolar (PAE); y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Manual de Clasificador de Cargos

Aprobar el Manual de Clasificador de Cargos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución y el Manual de Clasificador de Cargos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) son publicados en la Plataforma Digital del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano. Para dicho efecto, se procede a notificar la presente Resolución a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILAGROS JOVANA BAILETTI FIGUEROA
Directora Ejecutiva (e)
Programa de Alimentación Escolar (PAE)

2439654-1

EDUCACIÓN

Autorizan Transferencia Financiera a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 398-2025-MINEDU

Lima, 15 de setiembre de 2025

VISTO, los documentos contenidos en el Expediente N° MPV2025-EXT-0741705; y,

CONSIDERANDO,

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante la Resolución Ministerial N° 637-2024-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 13 225 912 066,00 (TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que son transferencias financieras los trasposos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario; asimismo, señala que las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, la Centésima Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, autoriza a las entidades públicas, para realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para financiar los gastos de operación y mantenimiento que demandan el uso de las instalaciones